

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Citaciones

13 de enero de 2017

## CITACIÓN



### **Citación Junta de Tenedores de Títulos de Deuda Serie F Inscritas en el Registro de Valores bajo el N° 784 de fecha 30 de julio de 2014**

Banco Santander, en su calidad de representante de los tenedores de bonos de la serie F, emitidos por EnJoy S.A. (el "Emisor") según contrato de emisión de línea de bonos otorgado por escritura pública con fecha 24 de abril de 2014, ante el Notario Público de Santiago don Eduardo Diez Morello, complementado por la escritura pública otorgada en la misma Notaría con fecha 26 de junio de 2014 (en adelante y conjuntamente el "**Contrato de Emisión**"), y en vista de la solicitud del Emisor, cita a los tenedores de bonos de la serie F a una junta de tenedores de bonos a celebrarse el día 30 de enero de 2017, a las 11:00 horas, en sede CLUB EL GOLF 50, ubicada en Av. El Golf 50, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, con el objeto de someter a consideración y aprobación de la junta las siguientes materias:

- a) Modificar, eliminar o complementar las cláusulas séptima, décima y undécima del Contrato de Emisión, y acordar el correspondiente texto refundido de las mismas;
- b) Adoptar los demás acuerdos que en el marco de las discusiones surgidas durante la junta de tenedores de bonos entre los tenedores de bonos y la Sociedad, en su calidad de emisor bajo el Contrato de Emisión, sean de interés para éstos y que se refieran a las materias de esta citación;
- c) Facultar al representante de los tenedores de bonos para que en conjunto con la Sociedad en su calidad de emisor bajo el Contrato de Emisión, concurren a suscribir las modificaciones o complementaciones al Contrato de Emisión que sean necesarias para cumplir y llevar a efecto los acuerdos adoptados en la junta de tenedores de los bonos; y
- d) Adoptar todos los demás acuerdos que fueren necesarios para cumplir y llevar a efecto las decisiones de la junta de tenedores.

Podrán tomar parte en la junta de tenedores de bonos de la serie F: i) Las personas que a la fecha de cierre, figuren con posición de los bonos serie F desmaterializados de la lista que el Depósito Central de Valores S.A., Depósito de Valores ("DCV") proporcione al Representante de los Tenedores de Bonos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 18.876, y que a su vez acompañen el certificado a que se refiere el artículo 32 del Reglamento de la ley N° 18.876. Para estos efectos, la fecha de cierre de las cuentas de posición en el DCV será el quinto día hábil anterior a la fecha de la Junta de Tenedores, para lo cual el Representante de los Tenedores de Bonos proveerá al DCV con la debida antelación de la información pertinente. Con la sola entrega de la lista del DCV, los titulares de posiciones que figuren en ella se entenderán inscritos en el registro que abrirá el Representante de los Tenedores de Bonos para los efectos de la participación en la Junta de Tenedores de Bonos, y ii) Los Tenedores de Bonos serie F materializados que hayan retirado sus títulos del DCV, siempre que se hubieren inscrito para participar en la Junta de Tenedores con cinco días hábiles de anticipación al día de celebración de la misma. Para inscribirse, estos tenedores de bonos serie F deberán exhibir los títulos correspondientes o certificados de custodia de los mismos, emitidos por una institución autorizada. En este caso, el certificado deberá expresar la serie, sub-serie y el número del o los títulos materializados en custodia, la cantidad de bonos serie F que ellos comprenden y su valor nominal.

- Balances y Estados Financieros
- Citaciones
- Concesiones
- Derechos de Agua
- Extractos
- Extravío de Documentos
- Licitaciones Públicas
- Llamados a Concursos y Convocatorias
- Municipales y Ordenanzas
- Notificaciones
- ONP
- Pago de Dividendos
- Posesiones Efectivas
- Remates
- Saneamiento de Títulos
- Tarifas

Citaciones

13 de enero de 2017

La inscripción de los tenedores de bonos se llevará a cabo en las oficinas del representante de los tenedores de bonos, ubicadas en Bandera número 140, ciudad y comuna de Santiago.

Los tenedores de bonos podrán ser representados por mandatario, mediante el otorgamiento de un poder que conste en escritura pública o en carta-poder por el total de los bonos de la serie respectiva, de los cuales el mandante sea titular. Dichos poderes y la calificación de los mismos se regirá por lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley N° 18.045 de Mercado de Valores. La calificación de poderes se realizará al desde las 10:45 horas, en el lugar de celebración de la misma.

Santiago, enero de 2017

**BANCO SANTANDER-CHILE**

